

*RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se conceden diez becas para la formación de personal técnico en materia de archivos y gestión documental aplicada al medio ambiente, al amparo de la Orden que se cita.*

Con fecha 30 de abril de 2007 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden de 16 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para la formación de personal técnico en materia de archivos y gestión documental aplicada al medio ambiente, efectuándose en su disposición final primera la convocatoria para el año 2007.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Orden citada, el procedimiento de concesión de las becas se ha tramitado en régimen de concurrencia competitiva, entendiéndose éste como el procedimiento en el que la concesión, imputada a un mismo crédito presupuestario requiere la comparación en un único procedimiento de una eventual pluralidad de solicitudes entre sí, a fin de resolver sobre la concesión.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por esta Secretaría General Técnica se notificó a los interesados mediante Resolución de 5 de junio de 2007, la apertura del trámite de subsanación de las solicitudes y documentación presentada, así como la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido.

Concluido el citado trámite, la comisión de selección prevista en el artículo 11 de la Orden de 16 de abril de 2007, procedió a la valoración de los méritos alegados documentalmente, de conformidad con los criterios de selección establecidos en el artículo 13, valoración que fue elevada a esta Secretaría General Técnica que formuló propuesta de Resolución provisional, notificada a los interesados con plazo de diez días para formular alegaciones.

El artículo 12 de la Orden citada establece que la comisión de selección, una vez examinadas las alegaciones presentadas en el trámite anterior, elaborará una relación ordenada por puntos de las personas candidatas que se proponen como beneficiarias y suplentes, siendo competente la persona titular de la Secretaría General Técnica para dictar la correspondiente resolución de concesión.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Orden de 16 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para la formación de personal técnico en materia de archivos y gestión documental aplicada al medio ambiente, y se convocan para el año 2007, esta Secretaría General Técnica,

## R E S U E L V E

Primero. Conceder las becas destinadas a la formación de personal técnico en materia de archivos y gestión documental aplicada al medio ambiente, a las personas beneficiarias que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Publicar la relación de personas que ostentan la condición de suplentes, que se incorpora como Anexo II de esta Resolución.

Tercero. Desestimar las restantes solicitudes.

Cuarto. Las personas beneficiarias deberán proceder, en el plazo de los diez días siguientes a la publicación de la presente Resolución, a la aceptación de la beca, así como de cuantas obligaciones se derivan de la citada Orden. Asimismo, deberán presentar, en su caso, la renuncia a otras becas o a relaciones que impliquen vinculación contractual o estatutaria, y adjuntar certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento correspondiente.

Transcurrido el citado plazo sin haberse efectuado la aceptación o sin haber aportado la renuncia o la certificación de empadronamiento, la resolución de concesión perderá su eficacia acordándose el archivo de las actuaciones previa resolución que será notificada a la persona interesada.

Quinto. La duración de las becas será de doce meses. Las personas seleccionadas como beneficiarias deberán incorporarse a los archivos de los distintos centros directivos el día 29 de octubre de 2007.

Sexto. El abono de las becas se realizará en doce pagos iguales por mensualidades vencidas, por importe de 1.100 euros mensuales brutos, previo certificado del director de los trabajos acreditativo de la realización de la actividad. El gasto derivado del abono de las becas se imputará a los créditos previstos en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 0.1.21.00.03.00.483.01.44.A.1.
- 3.1.21.00.03.00.483.01.44.A.0.2008.

Séptimo. Condiciones de disfrute de la beca.

a) La concesión y disfrute de la beca no supone ninguna relación laboral o estatutaria con la Consejería de Medio Ambiente.

b) El disfrute de la beca es incompatible con la de cualquier otra beca y con la percepción de retribuciones que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

c) Los trabajos, estudios e informes realizados por la persona becada serán propiedad de la Consejería de Medio Ambiente y sólo podrá procederse a su publicación o difusión previa autorización expresa de la Consejería de Medio Ambiente.

d) La persona becada deberá cumplir el régimen de formación que se establezca, desarrollando sus actividades en las dependencias de la Red de Archivos de la Consejería de Medio Ambiente, en el horario que se determine, y bajo la supervisión y control del responsable del respectivo archivo y la coordinación general del responsable del archivo central, siendo obligatoria la presencia física del beneficiario en las dependencias del mismo.

e) En general, la persona becada deberá cumplir con las obligaciones que se deriven de la Orden de 16 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas para la formación de personal técnico en materia de archivos y gestión documental aplicada al medio ambiente, en particular las obligaciones establecidas en el artículo 15 de la misma.

Octavo. Conforme al artículo 17 de la Orden de 16 de abril de 2007, la beca se entenderá justificada mediante la elaboración por la persona becada de una memoria de actividades en el último mes de duración de la beca, que deberá ser aprobada por la persona titular de la Secretaría General Técnica, así como por el certificado final acreditativo de la realización de la actividad emitido por el director de los trabajos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de octubre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

## ANEXO I

## RELACIÓN DE BENEFICIARIOS Y DESTINO

Nombre	DNI	Puntuación	Destino
SERRANO GALÁN, MANUEL	30805616-Z	23.5	D.P. DE CÓRDOBA
LAGO NÚÑEZ, M.ª FRANCISCA	00411796-G	18.5	D.P. DE ALMERÍA
COBOS GAMBERO, JOSÉ BERNARDO	25665559-C	18.2	D.P. DE MÁLAGA
PÉREZ RODRÍGUEZ, M.ª ESTHER	30795515-X	14.4	SEVILLA (ARCHIVO CENTRAL)
CARMONA GONZÁLEZ, M.ª BELÉN	24259155-C	14.3	SEVILLA (ARCHIVO CENTRAL)
GONZÁLEZ CASTILLO, LARA BEATRIZ	77536236-Q	14.0	D.P. DE SEVILLA
CANO GARCÍA, SUSANA	48961308-N	11.9	D.P. DE HUELVA
VINUESA RUIZ, EMILIA	27519680-L	11.6	D.P. DE GRANADA
BILBAO GARCÍA, M.ª CRISTINA	44047420-M	11.2	D.P. DE CÁDIZ
DE LA CALLE GOTOR, JUAN RAMÓN	28728151-R	10.3	D.P. DE JAÉN

## ANEXO II

## RELACIÓN DE SUPLENTES

Nombre	DNI	Puntuación
MAESTRE BEJINES, M.ª CARMEN	48877420-M	13.7
HERRERA VÁZQUEZ, GEMA M.ª	28752734-C	13.2
CANO GARCÍA, SUSANA	28628204-N	13.0
DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, M.ª DEL CARMEN	44045964-K	9.8
ARAZOLA CORVERA, M.ª JESÚS	29772873-V	9.2
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, SILVIA	75758268-V	9.0
DÍAZ GIL, M.ª INMACULADA	31246199-D	9.0
HERNÁNDEZ SANDE, JESÚS	48934909-V	9.0
FERNÁNDEZ VERDUGO, ISABEL	44607509-K	8.9
GARAY ZUGAZAGA, JUAN FÉLIX	30649828-M	8.9
BERMÚDEZ BRAVO, ISABEL	29485208-J	8.6
GARCÍA RUIZ, LUZ M.ª	44219755-R	8.0
CORONIL ROMERO, GLORIA	75745021-H	7.8
GUZMÁN MARTÍN, SEBASTIÁN	52317557-D	7.6
JIMÉNEZ PÉREZ, NATALIA M.ª	48968493-K	6.8
TORRES ALCÁNTARA, JOSÉ RAMÓN	75753223-D	6.5
SÁNCHEZ BARQUERO, JOSÉ ALBERTO	48857980-T	2.5